

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA

"SOFA, SOFA HALLOWEEN"

CANAL: TAT DIRECTO, TAT INDIRECTO Y GRANDES CUENTAS.

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña "**SOFA SOFA HALLOWEEN**". Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objetivo incentivar a los aliados inscritos al Plan Everest a ser parte del evento SOFA (Salón del Ocio y la Fantasía) en el cual participará la compañía (**PUNTORED**) a través del montaje de un stand.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Aplicable únicamente a la ciudad de Bogotá

3. QUIENES PARTICIPAN:

Clientes actuales de **PUNTORED** que reúnan las siguientes condiciones:

- Que cuenten con puntos de venta que pertenezcan al canal TAT Directo, Indirecto o Grandes Cuentas.
- Que se encuentren inscritos dentro del Plan Everest.

4. DEFINICIONES:

- **Clientes de PUNTORED:** Entiéndase como cliente de **PUNTORED** los aliados activos de los Canales TAT Directo, TAT Indirecto y puntos de venta de Grandes cuentas.
- **Canales TAT Directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.
- **Canales TAT Indirecto:** Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados.
- **Grandes Cuentas:** Puntos de Venta registrados bajo Clientes corporativos que utilizan el portal transaccional de **PUNTORED**.
- **Plan Everest:** Plan de fidelización de **PUNTORED** en el que pueden participar todos los aliados que pertenecen al canal directo, indirecto y grandes cuentas que realizan sus transacciones a través del portal

transaccional. A través de este plan, los afiliados pueden acumular puntos para redimirlos por beneficios.

5. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña las siguientes personas:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Clientes que presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes que pertenezcan a un canal diferente al Canal TaT Directo y TaT indirecto y Grandes Cuentas, es decir, Red de Redes y digital
- Clientes que no se encuentren inscritos dentro del Plan Everest

6. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 05 de octubre a las 00.00 horas hasta el 11 de octubre de 2023 a las 24:00 horas sin perjuicio de lo anterior, **PUNTORED** podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, SELECCIÓN DE GANADORES Y CONDICIONES:

Participarán todos los clientes de **PUNTORED** descritos en el numeral 3 del presente documento que cumplan con lo siguiente:

- Comentar en la publicación realizada por Puntored en su cuenta de Instagram @puntoredcolombia, las razones por las cuales quieren asistir al evento SOFA
- El comentario ganador será aquel que reciba la mayor cantidad de likes (me gusta). Adicionalmente el cliente debe seguir a Puntored en su cuenta oficial de Instagram @puntoredcolombia.

8. INCENTIVO PROMOCIONAL:

El ganador recibirá un pase doble para ingresar al evento SOFA, el cual será válido únicamente por un día. El pase doble será redimible del 12 al 16 de octubre de 2023.

No aplica boletas full pass ni cualquier otra distinta al pase doble contemplado para la redención dentro de las fechas especificadas.

Solo se admite que los clientes de **PUNTORED** inscritos en el Plan Everest participen en la campaña una única vez por medio de un único comentario.

El incentivo no podrá ser cedido, transferido o canjeado por dinero en efectivo

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL:

PUNTORED entregará los pases dobles entre el 12 y 16 de octubre de 2023, fechas en las cuales se realiza el evento SOFA. El ganador será contactado por el equipo de mercadeo de **PUNTORED** el cual coordinará la entrega en el evento.

El ganador será notificado a través de llamada y deberá presentar su documento de identificación para la entrega del pase doble.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el marco de las actividades que incluyen los incentivos promocionales **PUNTORED** se libera de cualquier responsabilidad civil contractual y extracontractual por cualquier daño, lesión, muerte, perjuicio material y moral derivado de las actividades contempladas en el evento SOFA.

PUNTORED no será responsable de los perjuicios que se generen al ganador, una vez se haya cumplido con la obligación de entrega del incentivo.

11. SUPERVISIÓN:

PUNTORED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía en la mecánica de participación desplegada por algún participante, este será excluido de campaña, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de **PUNTORED** culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre en el presente reglamento, será resuelta por **PUNTORED** en estricto apego de las leyes colombianas.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- **PUNTORED** se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- **PUNTORED** no se responsabiliza por las condiciones o requisitos adicionales que pudiera imponer Corferias como organizador y/o operador del evento SOFA.
-

13. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de **PUNTORED**, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, **PUNTORED** comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

14. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a **CONEXRED S.A.S.**, para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de **CONEXRED S.A.S.** disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: servicioal.cliente@puntored.co

15. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "**PUNTORED**"